TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NUMERO: 2397	FECHA: DEL 07 MAYO DE 2026
No. PROCESO EN SECOP II: AI–MC-2388-2026			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATISTA	PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y TCNOLOGIA PROENTEC S.A.S.
NIT	800.113.389-7
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ANDRES MACHADO BELTRAN
CEDULA	80.932.075 DE BOGOTA D.C.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (22.537.410) M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (22.537.410) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO.
PRORROGA NÚMERO. 01	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	"SSM137-PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE MEDICIÓN TERMOMETROS Y OTROS EQUIPOS, UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL POR PARTE DE LA SECRETARIA D SALUD MUNICIPAL DE IBAGUÉ ."
FECHA ACTA DE INICIO	22 MAYO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, **YENNIFER NADIA GUZMAN CORRAL**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.363.776 de Ibagué Tolima, Secretaria de Salud, actuando de conformidad con el **Decreto 1000-0039 del 23 de enero de 2026.**, delegada por el **Decreto 1000-0007 del 07 de enero de 2026.;** por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria de Salud, la Ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Salud y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, **MARICEL AGUIAR DELGADILLO** como supervisora, por una parte: y por la otra parte **OSCAR ANDRÉS MACHADO BELTRÁN**, identificado con el número de cedula 80.932.075 en calidad de Representante legal de **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y TECNOLOGIA - PROENTEC SAS**, quién para efectos del presente contrato se denominará EL

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2397 DEL 7 MAYO DE 2026** cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones**:**

A. Que el Municipio de Ibagué celebró el Contrato de Prestación de Servicios **No. 2397 del 7 de mayo de 2026** con la sociedad **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y TECNOLOGÍA PROENTEC S.A.S.**, representada legalmente por el señor **OSCAR ANDRÉS MACHADO BELTRÁN**, cuyo objeto consiste en: **"SSM137 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE MEDICIÓN, TERMÓMETROS Y OTROS EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE IBAGUÉ."**

B. Que el contrato fue celebrado por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($22.537.410)**, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del contrato.

C. Que, de acorde a lo anterior, se suscribió Acta de Inicio el día 22 DE MAYO DE 2026.

D. Que la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué requiere garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, cuyo propósito consiste en la recolección, calibración, certificación y entrega de los certificados de calibración de los termómetros y demás equipos de medición utilizados en las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario desarrolladas por la entidad, actividades indispensables para asegurar la confiabilidad de las mediciones, el adecuado funcionamiento de los equipos y el cumplimiento de los requisitos técnicos, metrológicos y de calidad exigidos por la normatividad vigente.

E. Que, de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista y la verificación efectuada por la supervisión, persisten actividades pendientes de ejecución por circunstancias técnicas sobrevinientes, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, las cuales impiden la culminación del contrato dentro del plazo inicialmente pactado, consistentes en:

i. La imposibilidad de efectuar la calibración del **medidor de cloro Hanna modelo HI701, serial No. 06470651211**, debido a fallas de funcionamiento detectadas durante el proceso técnico, situación que requiere una revisión especializada para determinar la viabilidad de su calibración o la necesidad de realizar mantenimiento o sustitución de componentes.

ii. La culminación del proceso de calibración de **dos (2) equipos GPS marca Garmin**, los cuales permanecen en el laboratorio acreditado de calibración, con fecha estimada de entrega para el 14 de julio de 2026, de conformidad con los tiempos técnicos propios del laboratorio.

Estas circunstancias no obedecen a incumplimientos atribuibles al contratista ni a la entidad contratante, sino a situaciones técnicas propias del proceso de calibración, las cuales fueron puestas oportunamente en conocimiento de la supervisión.

F. En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad de la función administrativa, resulta procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2397 del 7 de mayo de 2026 por el término de **quince (15) días calendario**, con el fin de garantizar la culminación integral del objeto contractual, la entrega de la totalidad de los certificados de calibración y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin que la presente modificación implique incremento del valor inicialmente contratado, por cuanto las actividades pendientes corresponden al alcance originalmente previsto en el contrato.

G. Que el termino a adicionar es la suma de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

H. Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

I. **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO.** PRÓRROGAR en **(15) DÍAS CALENDARIO** al plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: **(65) DÍAS CALENDARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS Y SEGUROS. La Alcaldía Municipal de Ibagué luego de realizar el análisis de riesgos, estima que el contratista debe realizar ampliación del término de cobertura de la garantía de cumplimiento, para el presente proceso de Prórroga No. 01 del referido contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Prórroga No. 01 requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por la Supervisora quien se declara enterada del mismo, en la ciudad de Ibagué a los

ORDENADORA DEL GASTO	CONTRATISTA
YENNIFER NADIA GUZMÁN CORRAL C.C. 38.363.776 de Ibagué Secretaria de Salud Municipal Decreto 1000-039 del 23 de enero de 2026 Ordenadora Del Gasto Decreto N° 1000-0007 del 07 de enero de 2026	Firmado digitalmente por OSCAR MACHADO **OSCAR ANDRES MACHADO BELTRAN** C.C. 80.932.075 de Bogotá D.c. **R.L. PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y TECNOLOGIA PROENTEC SAS**

SUPERVISORA

MARICEL AGUIAR DELGADILLO
C.C. 28.550.646 de Ibagué
Directora de Salud Pública
Decreto No. 1000-0047 del 01 de enero de 2024

Proyectó: Paola Santofimio. – Contratista Secretaria de Salud Municipal
Revisión Jurídica: Juan camilo Marín Tovar– Abogado Oficina de Contratación
Revisión Jurídica: Juan Sebastián Fonseca Roa – Jefe Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué